

## **CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

EL (LA) CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN Lima - PERU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025, mediante la cual se fijó el calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece que *"los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es el lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de a sede consular"*.

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que *"... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos"*.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es*

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No.6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

*de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí"*.

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *"Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral"*.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el consulado general de Lima - PERU, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** a efectuarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:



**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No.6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

<b>ZONA</b> 5 - Lima	<b>PUESTO:</b> 83 - MIERCOLES LIMA - CONSULADO	<b>DIRECCIÓN:</b> MIERCOLES LIMA - CONSULADO
----------------------	---	---

**MESA: 0**

DERLIN ALEJANDRA LAVERDE LONDOÑO	REMANENTE
DIANA CAROLINA SUAREZ JAIMES	REMANENTE

**MESA: 1**

SHAREN HASSIVE PEREZ MANTILLA	PRESIDENTE
DERBIS ORLANDO ALVAREZ ORTEGA	VICEPRESIDENTE
JENNY LORENA BOHORQUEZ MORENO	VOCAL
PAULO ROBERTO MENDEZ ALVARADO	VOCAL

**DÍA JUEVES 28 DE MAYO DE 2026**

<b>ZONA</b> 5 - Lima	<b>PUESTO:</b> 84 - JUEVES LIMA - CONSULADO	<b>DIRECCIÓN:</b> JUEVES LIMA - CONSULADO
----------------------	--	---

**MESA: 0**

CRISTIAN YOVANY MELENDEZ CASTAÑEDA	REMANENTE
ELAISIS MARLINY CABALLERO TORRES	REMANENTE

**MESA: 1**

FRANCISCO JOSE MANTILLA CANTERO	PRESIDENTE
DERBIS ORLANDO ALVAREZ ORTEGA	VICEPRESIDENTE
LIGIA JOHANNA BARRETO CACERES	VOCAL
LINA MARCELA VALENCIA MORALES	VOCAL

**DÍA VIERNES 29 DE MAYO DE 2026**

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No.6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

<b>ZONA</b> 5 - Lima	<b>PUESTO:</b> 85 - VIERNES LIMA - CONSULADO	<b>DIRECCIÓN:</b> VIERNES LIMA - CONSULADO
----------------------	--	--

**MESA: 0**

LADY KATHERINE GUALTEROS GIL	REMANENTE
LIZBEYTH DURAN ARCINIEGAS	REMANENTE

**MESA: 1**

CONSTANZA DURAN BAHAMON	PRESIDENTE
RINA NEREIDA MACHADO HERRERA	VICEPRESIDENTE
LAURA MARIA URREA ABRIL	VOCAL
JUAN SEBASTIAN BONILLA URIBE	VOCAL

**DÍA SÁBADO 30 DE MAYO DE 2026**

<b>ZONA</b> 5 - Lima	<b>PUESTO:</b> 86 - SABADO LIMA - CONSULADO	<b>DIRECCIÓN:</b> SABADO LIMA - CONSULADO
----------------------	---	---

**MESA: 0**

OLGA DEL MILAGRO ZORRILLA NAVARRO	REMANENTE
MARIA PAULINA OCHOA CEBALLOS	REMANENTE

**MESA: 1**

JOHANNA RIAÑO PINZON	PRESIDENTE
CLARA ROSA GOMEZ ARCHILA	VICEPRESIDENTE
LUZ HELENA GONZALEZ PEDROZA	VOCAL
PEGGI FIDELINA FUENTES BLASHKE	VOCAL

**MESA: 2**

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No.6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

BARBARA SARAY PEREZ MANTILLA	PRESIDENTE
MAGDA CELENA MONTAÑEZ PUENTES	VICEPRESIDENTE
LUZ GERALDINE BEDOYA GONZALEZ	VOCAL
RUTH MARIELA CABRERA FARIAS	VOCAL

**MESA: 3**

SERGIO ALONSO VIDES ORTIZ	PRESIDENTE
LIZBEYTH DURAN ARCINIEGAS	VICEPRESIDENTE
ANGIE CAROLINA REINA MACHADO	VOCAL
SOFIA MERCEDES CORDOBA NOVOA	VOCAL

**DÍA DOMINGO 31 DE MAYO DE 2026**

**ZONA** 5 - Lima

**PUESTO:** 02 - Lima - Consulado

**DIRECCIÓN:** Lima - Consulado

**MESA: 0**

ANDRES FELIPE ARTUNDUAGA LOAIZA	REMANENTE
JORGE IVAN HENAO HENAO	REMANENTE

**MESA: 1**

GLADYS YANNETH PARRA FORERO	PRESIDENTE
RINA NEREIDA MACHADO HERRERA	VICEPRESIDENTE
CLAUDIA PATRICIA BOTERO DUQUE	VOCAL
ALEJANDRA MARIA MUÑOZ MONTOYA	VOCAL

**MESA: 2**

ADRIANA EUGENIA REYES RAMIREZ	PRESIDENTE
BEICY YALINE VARGAS ARIAS	VICEPRESIDENTE
ILEANA FARINA MARTINEZ ESPITIA	VOCAL

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No.6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

43,865,558      MARIA ISABEL ALIS RESTREPO      VOCAL

**MESA: 3**

MARJORIE MATITZA MANTILLA PEREZ	PRESIDENTE
NANCY CAROLINA RIVERO GARCIA	VICEPRESIDENTE
MARIA JULIANA ROMERO ZAPATA	VOCAL
JORGE FRANCISCO PINZON MAZ	VOCAL

**MESA: 4**

ANDRES RICARDO ARBOLEDA ARCINIEGAS	PRESIDENTE
GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY VILLAMIL	VICEPRESIDENTE
ANGELICA VALENTINA GIRALDO VELANDIA	VOCAL
PABLO EMILIO PEÑA MONTEJO	VOCAL

**MESA: 5**

DANIEL ALBERTO CARTAGENA GUEVARA	PRESIDENTE
ANGI SAMARA SANCHEZ ROJAS	VICEPRESIDENTE
MARTHA ALEJANDRA CRUZ CUEVAS	VOCAL
ALEJANDRA GALLEGO ALZATE	VOCAL

**MESA: 6**

MARIA BETANIA SOTO ARMAS	PRESIDENTE
PAOLA MARGARITA MARTINEZ MARTELO	VICEPRESIDENTE
SANDRA XIMENA GOMEZ RODRIGUEZ	VOCAL
SANDRA VIVIANA RAMOS ANAVE	VOCAL

**MESA: 7**

LEYDY ESTEFANY BRAVO SUAREZ	PRESIDENTE
DIANA MARCELA CONRADO BELLO	VICEPRESIDENTE

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No.6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

LAURA MARIA URREA ABRIL	VOCAL
MARIA CLAUDIA VILLARREAL SUAREZ	VOCAL

**MESA: 8**

MARTHA JARAMILLO FONSECA	PRESIDENTE
WINSTON YESID CRISTANCHO CEBALLOS	VICEPRESIDENTE
DEIBYS ALBERTO MONTERO CADENA	VOCAL
ANGIE CAROLINA REINA MACHADO	VOCAL

**MESA: 9**

SERGIO ALONSO VIDES ORTIZ	PRESIDENTE
KEVIN VELA BARBOSA	VICEPRESIDENTE
DEILLY FELICITA RUIZ VARGAS	VOCAL
JOHANNA KARINA GALEANO MURILLO	VOCAL

**MESA: 10**

CLAUDIA LILIANA CELY SERRANO	PRESIDENTE
FABIAN ARDILA	VICEPRESIDENTE
OLGA DEL MILAGRO ZORRILLA NAVARRO	VOCAL
MARIA TERESA JIMENEZ BEHAINE	VOCAL

**MESA: 11**

SARA SOFIA BARRAGAN GONZALEZ	PRESIDENTE
DANA GALLON MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
FABIAN ALEJANDRO SERRANO ORTIZ	VOCAL
JOSE FRANCISCO REBOLLEDO PULIDO	VOCAL

**MESA: 12**

SANDRA DANIELA BURBANO DIAZ	PRESIDENTE
-----------------------------	------------

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No.6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

KIRBELIZ ESTEFANIA REBOLLEDO PONIETSKY	VICEPRESIDENTE
KAREN DEL CARMEN BOLAÑO FERRIGNO	VOCAL
MAURICIO ADOLFO BRETON DIAZ	VOCAL

**MESA: 13**

MARTHA VIVIANA MARTINEZ GOMEZ	PRESIDENTE
DAVID IGNACIO MADRID PAYARES	VICEPRESIDENTE
IVANNA GARCIA PASTRANA	VOCAL
SANDRA NATALIA ORTIZ VELASQUEZ	VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral, del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política; los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral; el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN Lima - PERU, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PERU**

ACTO ADMINISTRATIVO No.6 del 13 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIANA URIBE CRUZ**

Cónsul General (E)

Consulado General de Colombia en Lima

